

Dr. JAVIER GAONA SÁNCHEZ

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD LIBRE-BOGOTÁ

La Playa de Belén, 27 de Agosto del 2020.

Doctora:

SONIA YANET SAYAGO ORTIZ

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

LA PLAYA (N. de S.)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULA MINIMA CUANTIA PROMOVIDA POR **YANED ASTRID RIVERA SALAMANCA** CONTRA **JULIO CESAR ORTIZ**. RADICADO: 2018-00066
ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO.

JAVIER GAONA SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Ocaña, identificado con la C.C. N°. 13.362.097 de Ocaña, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P. N°. 47082 del C. S. de la J., obrando en mi condición de ENDOSATARIO EN PROCURACION de la parte actora, y de conformidad con la SENTENCIA de fecha 24 de septiembre del 2018, y dando cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 446 del C.G. del P., a Usted, con mi acostumbrado respeto, procedo a presentar ante su Honorable Despacho la **ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO** que se cobra en este asunto hasta la fecha, conforme al auto que libra orden de Pago de fecha 12 de julio de 2018, por concepto del valor del capital adeudado de la letra de cambio objeto de recaudo, más los intereses moratorios desde el día 14 de junio de 2015, a una TASA del dos por ciento (2%) mensual.

CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO:

SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00)

INTERESES MORATORIOS DE ESTA SUMA, A UNA TASA DEL DOS POR CIENTO (2%) MENSUAL, EQUIVALENTE A 40 MESES O SEA DEL 14 DE JUNIO DEL 2015 AL 14 DE OCTUBRE DEL 2.018:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000.00)

INTERESES MORATORIOS DE ESTA SUMA, A UNA TASA DEL DOS POR CIENTO (2%) MENSUAL, EQUIVALENTE A 22 MESES Y DOCE DIAS, O SEA DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 27 DE AGOSTO DEL 2.020.

DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.688.000.00)

TOTAL: CAPITAL + INTERESES:

TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$13.488.000.00)

De esta manera dejo a su disposición la actualización del crédito, por lo que se deberá dar aplicación al Art. 446 del C.G. del P.

Atentamente.,

JAVIER GAONA SANCHEZ
T.P. No. 47082 del C.S. de la J

Señor
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PLAYA
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **CREZCAMOS S.A.**
Demandado: **SAID ARTURO GARAY ALVAREZ**
Radicado: **001-2019-00070**

Asunto: **LIQUIDACION DE CREDITO**

LIZETH PAOLA PINZON ROCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.206.179, con tarjeta profesional No. 284.887 del C. S de la J., en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me allegar liquidación del crédito, teniéndose en cuenta que los intereses que se pactaron en el título valor y en la carta de instrucciones son los intereses de la tasa de microcrédito, se liquidará así:

Frente al pagaré No. 13.356.443, Fecha de exigibilidad de la obligación: 10 de Mayo de 2019
VALOR DEL PAGARÉ: \$ 3.090.558

Intereses moratorios desde el día 11 de Mayo de 2019 hasta el 29 de Agosto de 2020

Valor del Pretensiones

3.090.558

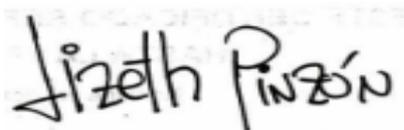
Fecha Declaración plazo vencido

10-may.-2019

ABONOS	FECHA	RESOLUCIÓN S.F.C	TASA E.A	DIAS	INTERESES	SALDO TOTAL
-	11/05/2019	Res. 389	55,34%	1	2.617	3.093.175
	30/06/2019	Res. 389	55,34%	49	128.224	3.221.398
	30/09/2019	Res. 829	55,14%	90	234.829	3.456.227
	31/12/2019	Res. 1293	54,84%	90	233.775	3.690.001
	31/03/2020	Res. 1768	54,80%	90	233.616	3.923.618
	30/06/2020	Res. 0351	55,58%	90	236.354	4.159.971
-	29/08/2020	Res. 0605	51,24%	59	144.864	4.304.835

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2020: \$ 4.304.835

Del Señor Juez,



LIZETH PAOLA PINZON ROCA
C.C. No. 1.096.206.179 de Barrancabermeja
T.P. No. 284.887 del C. S. de la J.